

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 010

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120013600	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA JIMENA VERGARA BURBANO	NACION-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"	06-03-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE MAYO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO
Secretario